

PRORROGA RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 390/2012.

RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° 68 /

COPIAPÓ, 27 MAYO 2014

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.713 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en la Resolución Exenta FNDR N° 390 del 13 de diciembre de 2012; en la Resolución Exenta FNDR N° 516 de fecha 19 de diciembre de 2013; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 390 de fecha 13 de diciembre de 2012 se aprueba el convenio de transferencia de los recursos FRIL año 2012, suscrito entre el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Caldera con fecha 09 de noviembre de 2012.

2.- Que el convenio de transferencia que por este acto se viene aprobando, fue prorrogado mediante Resolución Exenta FNDR N° 516 de fecha 19 de diciembre de 2013, venciendo el plazo para la ejecución de los proyectos el 31 de diciembre de 2014.

3.- Que con fecha 09 de mayo de 2014 se celebró Modificación de Convenio de Transferencia de Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2012, entre el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Caldera.

RESUELVO:

1.- **APRÚEBASE** la modificación al convenio de transferencia, de fecha 09 de mayo de 2014, en los términos ahí indicados, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Caldera y el Gobierno Regional de Atacama, y cuyo texto es el siguiente:

**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA
FNDR N°390/2012 PRORROGADO POR CONVENIO APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA
FNDR N°516/2013**

**FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL FRIL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

E

I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA

En Copiapó, a 9 de mayo de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, RUT N° 72.232.200-2, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad N° 10.638.055 - 4 , ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, y la **I. MUNICIPALIDAD**

DE CALDERA, RUT 69.030.300-0 representada por su Alcaldesa doña **PATRICIA GONZALEZ BRIZUELA**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.055.649-7, ambos domiciliados en calle Cousiño N°395, Caldera, en adelante la "I. Municipalidad", se ha convenido la siguiente modificación:

PRIMERO: Antecedentes.

1.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N°390 del 13 de diciembre de 2012, se aprueba el convenio de transferencia suscrito el 09 de noviembre de 2012 por el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Caldera.

2.- Que, el convenio indicado en el numeral precedente es prorrogada su plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2014, mediante Prórroga de Convenio del 28 de noviembre de 2013, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 516 del 19 de diciembre de 2013.

3.- Que el Jefe División Análisis y Control de Gestión solicitó, mediante Memo N° 75 del 10 de febrero de 2014 se suplemente el proyectos FRIL, sin que el monto supere el 10% de monto originalmente aprobado.

4.- Que, se debe tener presente que el Gobierno Regional para facilitar las gestiones de licitación y adjudicación de los respectivos municipios beneficiarios de estos fondos, agrupó algunos de los proyectos en un solo texto de convenio, pero que sin embargo aquello y de conformidad lo dispone la cláusula segunda del convenio original, el costo de cada proyecto se considera individualmente, manteniendo dicha disposición la armonía con lo dispuesto en el artículo 8 N°8.5 de la Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, en el sentido que los aportes o transferencias son individuales, no superando ninguna de ellas las 5.000 UTM.

SEGUNDO: Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Primera** del convenio de reemplazo suscrito por las partes con fecha 09 de noviembre de 2012, suplementando el proyecto, quedando el siguiente monto:

Proyecto	MONTO PROYECTO ORIGINAL (\$)	MONTO PROYECTO SUPLEMENTADO (\$)
Mejoramiento Gimnasio Municipal Francisco Bustos, Caldera	70.000.376.-	75.167.118.-

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio de transferencia FRIL suscrito con fecha 09 de noviembre de 2012, aprobado por Resolución Exenta FNDR N°390 del 13 de diciembre de 2012.

CUARTO: La Personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Atacama e Intendente Regional, consta en el Decreto Supremo N° 667 del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La Personería de doña **PATRICIA GONZALEZ BRIZUELA**, para actuar como Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Caldera consta en el Acta de Proclamación de fecha 28 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional.

QUINTO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

2.- TÉNGASE PRESENTE que cualquier otra modificación al plazo de ejecución de las obras financiadas con recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, deberá contar con el informe previo favorable emitido por la Unidad de Infraestructura dependiente de la División de Análisis y Control de Gestión.

3.- **IMPÚTESE** los gastos que originen esta modificación al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 125 del Presupuesto vigente del FNDR, Programa 02, Gobierno Regional de Atacama.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.-I. Municipalidad de Caldera
 - 2.-División de Administración y Finanzas
 - 3.-División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.-Departamento Presupuestos
 - 5.-Encargado de Infraestructura
 - 6.- Encargado de Seguimiento de Inversión
 - 7.-Asesoría Jurídica
 - 8.-Oficina Partes
- MVC/MCA/TPG/vag



**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA APROBADO POR RESOLUCIÓN
EXENTA FNDR N°390/2012 PRORROGADO POR CONVENIO APROBADO POR
RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N°516/2013
FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL FRIL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

E

I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA

En Copiapó, a 9 de mayo de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, RUT N° 72.232.200-2, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad N° 10.638.055 - 4 , ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, y la **I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA**, RUT **69.030.300-0** representada por su Alcaldesa doña **PATRICIA GONZALEZ BRIZUELA**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.055.649-7, ambos domiciliados en calle Cousiño N°395, Caldera, en adelante la "I. Municipalidad", se ha convenido la siguiente modificación:

PRIMERO: Antecedentes.

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N°390 del 13 de diciembre de 2012, se aprueba el convenio de transferencia suscrito el 09 de noviembre de 2012 por el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Caldera.
- 2.- Que, el convenio indicado en el numeral precedente es prorrogada su plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2014, mediante Prórroga de Convenio del 28 de noviembre de 2013, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 516 del 19 de diciembre de 2013.
- 3.- Que el Jefe División Análisis y Control de Gestión solicitó, mediante Memo N° 75 del 10 de febrero de 2014 se suplemente el proyectos FRIL, sin que el monto supere el 10% de monto originalmente aprobado.



4.- Que, se debe tener presente que el Gobierno Regional para facilitar las gestiones de licitación y adjudicación de los respectivos municipios beneficiarios de estos fondos, agrupó algunos de los proyectos en un solo texto de convenio, pero que sin embargo aquello y de conformidad lo dispone la cláusula segunda del convenio original, el costo de cada proyecto se considera individualmente, manteniendo dicha disposición la armonía con lo dispuesto en el artículo 8 N°8.5 de la Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, en el sentido que los aportes o transferencias son individuales, no superando ninguna de ellas las 5.000 UTM.

SEGUNDO: Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Primera** del convenio de reemplazo suscrito por las partes con fecha 09 de noviembre de 2012, suplementando el proyecto, quedando el siguiente monto:

Proyecto	MONTO PROYECTO ORIGINAL (\$)	MONTO PROYECTO SUPLEMENTADO (\$)
Mejoramiento Gimnasio Municipal Francisco Bustos, Caldera	70.000.376.-	75.167.118.-

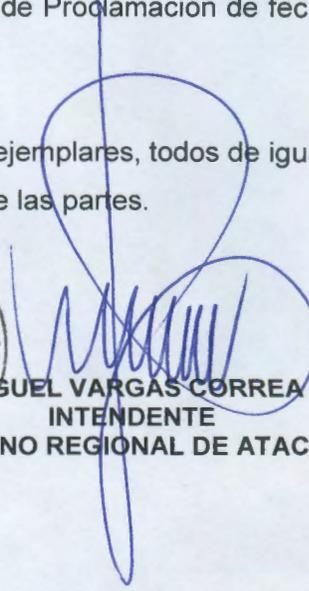
TERCERO: En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio de transferencia FRIL suscrito con fecha 09 de noviembre de 2012, aprobado por Resolución Exenta FNDR N°390 del 13 de diciembre de 2012.

CUARTO: La Personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Atacama e Intendente Regional, consta en el Decreto Supremo N° 667 del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La Personería de doña **PATRICIA GONZALEZ BRIZUELA**, para actuar como Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Caldera consta en el Acta de Proclamación de fecha 28 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional.

QUINTO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.





PATRICIA GONZALEZ BRIZUELA **MIGUEL VARGAS CORREA**
ALCALDESA **INTENDENTE**
MUNICIPALIDAD DE CALDERA **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**


ASESOR JURIDICO
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA


ASESOR JURIDICO
MUNICIPALIDAD DE CALDERA